

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde la publicación oficial en ella, y del cuatro dias despues para los demás puebls de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimis no cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que di mane en las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serma.ª Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

D. Alfonso XII, Por la gracia de Dios, Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La Archiduquesa María Cristina, desde el dia en que se celebre su matrimonio con el Rey, y mientras ese matrimonio subsista, disfrutará, como Reina de España, la asignacion anual de 450.000 pesetas.

Se entenderá comprendida al efecto la cantidad correspondiente en la Sección primera de las Obligaciones generales del Estado en el presupuesto del año económico 1879-80, y se comprenderá la de 450.000 pesetas en los años sucesivos.

Art. 2.º En el caso de que la Archiduquesa María Cristina, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no padezca segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Jueces, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Orozco.

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de Búrgos la plaza de Alcaide de la cárcel de Aranda de Duero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion, que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincia; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se hallan vacantes en la provincia de Barcelona dos plazas de Llavorero de la cárcel de aquella capital, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, las cuales deben proveerse por concurso segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Las aspirantes á dichas plazas presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion, que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta oficial y Boletines de provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de las plazas vacantes.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

En esta fecha he acordado declarar caducada y perdida la propiedad de las minas de hierro y otros, nombradas «Valencia» (núm. 1.931) y «San Felipe» (núm. 2.031), sitas respectivamente en los términos municipales de Medio Cudeyo y Puente Viego, en virtud de haber sido renunciadas por su concesionario el Excmo. Sr. D. Benito de Otero y Rosillo en 12 del corriente.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el artículo 67 de la ley de minas vigente.

Santander 19 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, Ricardo Vallalba.

SUSCRICION para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Murcia, Almería y Alicante.

Pts. Cts.

Suma anterior. 5.130 70
D. Alejandro Gándara. 10

D. Juan José Paisan.	3
Ramon Carasa.	25
Francisco Carasa.	25
Nicolás Gereda.	25
Ramon Lopez Caso.	2 50
Lucas Fuencueva.	1
Santos Camino Cacho.	2 50
Andrés Dehesa.	5
Angel Alonso.	5
Ramon Marsal.	5
José Cuevas.	5
Lino Villanueva.	2 50
Remigio Urticoechea.	50
Señora de Barrera.	25
D. Pedro Gutierrez Rada.	1
Miguel Maderne Bueras	5
Manuel Insua.	50
Juan de Hoceja	3
Manuel Urrutia.	50
D. Aquilina Urrutia.	25
Señora Viuda de Revilla.	5
D. Florentino Gonzalez.	1
Florencio Pita y familia.	2 50
D. Bernarda.	1
D. Maximino Cardona.	2 50
Señora Viuda de Alvarado.	5
D. Julian Villar.	5
Estéban Martínez.	25
Gregorio Zamánillo.	5
Angel Bárcena.	1
Pablo Carasa.	5
Gerardo Gil.	1
Miguel Múgica.	1
José Cabada.	5
Julian Fernandez Ar-	1
nuero.	1
Manuel Fuentesilla.	1
Francisco Velasco.	1
Andrés Gilaber.	2
Juan José de la Lastra.	10
Salvador Diaz.	3
D. Jacoba Carasa.	5
D. Manuel Alonso.	50
Félix Fuentesilla.	50
Antonio Gutierrez.	1
Francisco Fernandez	5
Inara.	5
Valentin Arche.	50
Antonio Fernandez	1
Gieza.	1
José Peña Rascon.	50
Julian Gutierrez.	2 50
Pascual Colás.	2
Saturnino Montes.	2 50
Santiago Bárcena.	50
Simon Martinez.	1
José María Pagoaga.	1
Francisco Linage.	1
Juan A. Sabanza.	5
Benito Quirós.	25
Celedonio Gutierrez,	
media docena de ca-	
misas.	
Antonio Antuñano.	7
Bernardino Ogeda.	1
Francisco Alvella.	25
Marcelino Lopez.	1
Deogracias Luengas.	25
Francisco Martinez.	25
Federico Cañarte.	2
Manuel Gomez Gomez.	5
Justo Callejo.	1
Torbio Rozas.	3
Juan Sarabia.	1
Ventura Perez.	2
Leocadio Castillo.	50
Félix Loy.	2
Francisco Arguñarena	
Ochoa.	2
Cirilo Fernandez.	25
Juan Santos Martinez.	25
José Gasma.	50
Juan de Arredondo.	1
Francisco Petelanda.	1
Francisco Arguñarena	
Sierra.	50
Teodoro Gonzalez.	50
Remigio Enciso.	1
Ricardo Salviejo.	2
Fernán Alvarez.	50
Patricio Palacio.	50
Francisco Senderos.	50
Santos Joya.	2 50
Remigio Fernandez.	2
Estanislao Santa María.	1
Eusebio Setien.	2

D. Isidro Siurana.	7
Baldomero Arriaga.	1
Primitivo Fuentesilla.	5
Estéban Valles.	1
Bernardino Alonso.	1
Manuel Bringas.	10
Carlos Solar.	5
Manuel Pedrós.	1
D. Pia Moncalian.	50
D. Gumersindo Marsella.	2 50
José María Sarabia.	5
D. María Cantero.	2
D. Segundo Hoyo.	25
Pedro Bringas.	5
José Lavin.	25
D. María Guerra.	5
D. Lino Ajo.	2
Andrés Jubetes.	25
Manuel Gonzalez.	1
Agustin Rada.	2
Joaquin Magdaleno.	75
Félix Domingo.	25
Antonio Colás.	50
Manuel Peña.	2
Francisco Tejada.	10
Eduardo del Hoyo.	2
José Gabriel Cuevas.	2
Vicente Uriarte.	50
D. Emilia Avendaño.	5
D. Victorino del Castillo.	5
Venancio Cacho.	5
Manuel Carasa.	10
Leon Raba.	1
Antonio Sierra.	5
D. Sergia Gil.	2 50
D. Pablo Juncal.	3
Antonio Fernandez Mu-	
noz.	1
D. Emetéria Fuente.	50
D. Marcelino Rodriguez.	2
D. Petra Paisan.	50
D. Marcelo Rascon.	3
D. Francisca Molino.	2 50
Antonia Peña.	6
Rosa Alvo.	1
D. Francisco Ruiz.	1 50
Juan Santos Gamarra.	2
Lorenzo Revilla.	50
Pedro Gomez.	1
D. Manuela Gereda.	2 50
D. Francisco Castillo.	25
Ramon Mollinedo.	5
Pedro Setien.	5
Juan Ontañon.	10
Santos Gonzalez.	2
Casimiro Colás.	1 50
Juan Traspallo y D. Jo-	
sefa Llanderá.	5
Iligo Ruiz.	25
Julian Martinez.	1
Juan Gomez.	25
Manuel Castillo La-	
verde.	1
José María Salviejo.	1
Martin Gonzalez.	1
Antonio Lopez.	50
Pablo Fresnedo.	50
D. Josefa Assas.	1
Feliciana Gonzalez.	1
D. Miguel Nates.	25
Julian Corro.	25
D. Santos Nates.	5
D. Celestino Escorza.	2
Pelayo Ajo Rascon.	50
Tomás Azpeitia.	50
Lorenzo Argumosa.	1
Ramon Gonzalez.	1
José Real.	2
Guillermo Ruiz.	2
Rafael Goitia.	2 50
Tomás Castillo.	1
D. Lucía Revilla.	25
D. Gregorio Zubillaga.	3
Venancio Izaguirre.	1 25
Juan Sisniega.	50
Hipólito Bárcena.	5
Leocadio Gonzalez.	10
Norberto Ibarra.	10
Cabildo Eclesiástico de	
esta villa de Laredo.	15
D. Aureliana Gereda.	2 59
D. Eulogio Barrio.	5
Florencio Arriaga.	1
Ramon Tagle.	10
Sabino Sainz.	5
Pedro Salviejo.	1

D. Juan Paradelo Lameiro.	11
Ventura Lavin.	1
Sociedad de pescade-	
res.	250
Total.	5.900 56

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.718.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Telesforo Fernandez Castañeda, vecino de Reinoso, ha presentado una solicitud de registro de 52 pertenencias con el nombre de «Enriqueta» de mineral lignito, al sitio que llaman Lastra de la Covia, término del lugar de Orna, Ayuntamiento de Enmedio, que linda al N. y S. terreno egido de Orna; al E. tierras del pueblo de Medianedo, y al O. egido y tierras de Orna.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el pozo que se ha abierto sobre la misma capa en el camino peonil que va de la Chozza de Orna á Medianedo y que dista próximamente 400 metros de la casa de los herederos de D. Manuel Lantaron de Orna, en direccion O.; desde él se medirán al N. 100 metros, fijándose la primera estaca; de esta al E. 400 metros, la segunda; de esta al S. 1.300 metros, la tercera; de esta al O. 400 metros, la cuarta, y de esta al punto de partida, 300 metros.

Dicha solicitud fue presentada el 17 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del mismo, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Noviembre de 1879. —José Calderon y Cubas.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del dia 1.º de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. POMBO,

Diputados asistentes: Señores Acosta, Aparicio, Barreda, Bustamante, Campo, Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Garcia Gutierrez, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y don P.), Polanco, Zorrilla y Pombo.

Se abre la sesión á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de una comunicacion del señor Gobernador transcribiendo otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, haciendo varias prevenciones sobre el presupuesto provincial que deben cumplirse en observancia de la ley; y citando á la corporacion á sesion extraordinaria para el dia 30 del próximo pasado.

El señor Lanuza manifiesta que cree que la Diputacion no puede ocuparse de otros asuntos que el relativo al presupuesto. El señor Presidente da explicaciones respecto á los términos en que está concebida la convocatoria: observando además que la presente sesion es ordinaria y que en tal con-

cepto ha sido convocada por S. S.ª Se da lectura de una comunicacion del señor Gobernador en que transcribe otra del Director general de Administracion participando haber nombrado Médico-Director interino de los baños de Caldas de Besaya á D. Joaquin Cordero. La Diputacion acuerda que se entere y que se tenga presente á los fines oportunos.

Queda igualmente enterada de las contestaciones dadas por el Sr. Conde de Mansilla y Diputado Cortés D. Estanislao Abarca á la comunicacion que les fué dirigida intercesando su cooperacion para que se conceda á una modificacion solicitada en la carretera de Valladolid á esta capital, dándoles las gracias por su actividad; de un oficio de la Junta provincial de Instruccion pública manifestando que se ha concedido por la superioridad un mes de próroga al Inspector electo de esta provincia D. Francisco Perez Puertas para tomar posesion de este cargo, y de otros dos oficios de la superioridad de las Siervas de María de esta ciudad y del Presidente del convento de San Sebastian de Ando dando las gracias por los donativos hechos á ambas comunidades.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar que por la Comision provincial se saquen á suabasta las obras del trozo tercero de la carretera de Beranga á Arredondo por Riva, para las cuales hay la consignacion correspondiente en el presupuesto vigente, aprobando en su virtud el proyecto facultativo presentado.»

Santander 24 de Julio de 1879. —Manuel Polanco y Crespo. —Belisario de la Cárcora. —Nicolás de Oruña y Miranda. —Evaristo del Campo. —Gregorio Piñal. —Pedro Piñal Lopez. —J. Zorrilla.»

Apoyada por el Sr. Campo se toma en consideracion, pidiendo el mismo señor que se declare urgente.

El Sr. Lanuza combate la urgencia, y pide que esta declaracion se haga en votacion nominal, siendo declarada urgente por 14 votos contra 4, emitidos en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Aparicio, Barreda, Campo, Cuevas, Fernandez Campa, Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Garcia Gutierrez, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Zorrilla y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Acosta, Bustamante, Gutierrez y Lanuza.

Abierta discusion sobre la misma, habla en pro de ella el Sr. Campo, impugnándola el Sr. Lanuza bajo el fundamento de que en su sentir tendria que eliminarse del presupuesto algunos carreteras, y porque los recursos que se contaba han disminuido segun la Real orden por la que se ha aprobado aquel con arreglo á la cantidad del importe del arbitrio provincial se ha de destinar únicamente al pago de intereses y amortizacion de acciones de carreteras.

Se aprueba en votacion nominal por 17 votos contra uno, emitidos en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Acosta, Aparicio, Barreda, Bustamante, Campo, Cuevas, Fernandez Campa, Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Garcia Gutierrez, Gutierrez, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Zorrilla y señor Presidente.

Señor que dijo no: Lanuza. Se da cuenta del expediente sobre traslacion de la capitalidad del Ayuntamiento de Enmedio al pueblo de Matamorosa del de Nestares y de que el Negociado propone que la corporacion haga suyo el informe emitido en el mismo expediente por la Comision provincial, accediendo á la pretension de

Valladolid 6 de Noviembre de 1979.
—Francisco Serrano.—Por su mandato,
el Secretario, Emilio Mateo.

D. CENON BOMBIN DE OLAVARRÍA,
Juez de primera instancia de esta
ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza por una sola vez y
término de doce días, que se empezarán
a contar desde el siguiente al en
que aparezca la presente inserta en la
Gaceta de Madrid, a un hombre cuyo
nombre y apellidos se ignoran, de na-
ción francés, portuñero, y de cuarenta
y cuatro años de edad, para que
comparezca en este Juzgado a prestar
declaración indagatoria en la causa
criminal que en el mismo se tramita
sobre hallazgo de monedas falsas en la
casa de Asensio Martínez Juantos, ve-
cino del pueblo de Peña-Castillo, en su
causa ha sido declarado procesado;
apercibido de que si no comparece le
parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a
todas las autoridades e individuos de
la policía judicial, procedan a la busca
y captura del expresado individuo y le
pongan con las seguridades convenien-
tes a la disposición de este Juzgado.

Santander catorce de Noviembre de
mil ochocientos setenta y nueve.—*Cenon Bombin*.—El Escribano, *Nicolás González*.

DON CENON BOMBIN, Juez de prime-
ra instancia de esta capital y parti-
do.

Cito, llamo y emplazo por término
de treinta días, que principiarán a cor-
rer y contarse desde su inserción en
la *Gaceta del Gobierno* a todos cuantos se
crean con derecho al abintestado de
D. José Forcadell y Rosch, natural de
Barcelona, soltero, hijo legítimo de
D. Antonio y D.ª María, Comandante
graduado y Capitán de infantería, para
que se personen en este Juzgado con los
documentos competentes por sí o por
medio de Procurador con poder bastante
a deducir el que crean tener; en el
supuesto de que si lo realizasen se les
oír y administrará justicia, parándoles
en otro caso el perjuicio que haya
lugar. Dado en Santander a diez de No-
viembre de mil ochocientos setenta y
nueve.—*Cenon Bombin*.—P. S. M., *Genaro de Cos*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas
y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,
Saldrá de Santander el 22 de Noviembre

PARA

SAN THOMAS,
LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trini-
dad, Carúpano, Suere (Cumaná), Guzman
Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Ma-
yagüez, Cabo Haitiano, Jacmel, Puerto-
Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kings-
ton) y la línea de Marsella a Colon.

El magnífico vapor de 5,000 toneladas
y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand Henri,
Saldrá de Santander el 26 de Noviembre

PARA COLOM (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal), Pointe a Pitre, Basse
Terre, St. Pierre, Fort de France, La
Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Sa-
vanilla.

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos
del Pacifico y América Central.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas
y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Noviembre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano,
y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 3,000
toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de
Noviembre

PARA BURDEOS (PAUILLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,
Busse Terre, Pointe a Pitre.

NUEVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA.

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000
toneladas y 500 caballos

CALDERA

Capitan Nouvellon,

Saldrá de Marsella el 12 de Noviembre,
de Barcelona el 13, de Málaga el 15
y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Gua-
dalupe, Martinica, La Guaira y Puerto
Cabello, tocando a su regreso en Sava-
nilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, S. Tho-
mas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Mar-
sella.

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compa-
ñía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro,
Montevideo y Buenos-Aires.

en San Thomas a la ida y a la vuelta con
la línea de la Habana y de Veracruz.

EN Colon-Panamá CON TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes a precio
reducido para todos los puntos de las Anti-
llas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen em-
barcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán
a bien dirigirse a esta Agencia antes del 15 del cor-
riente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de
pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agen-

cia procurará el embarque. Los registros se en-
cararán a vista de la libreta de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las máxi-
mas comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los
mismos, como por el esmerado trato que en ellos
se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra
Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más ar-
reglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.
La Agencia general en Madrid se encarga de la
facturación directa de las mercancías y equipajes
desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona
expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás
informes, dirigirse

En Madrid, a Mr. Georges Polack, *Agente gene-
ral en España* de la Compañía, Puerta del Sol,
13, 2.º

En SANTANDER a los Sres. STRADA Y MI-
RANDA, *Agentes principales*, Muelle, 30.

En Barcelona, a los Sres. Hijo de Comas, Salitre
y Compañía.

En Cádiz, a los Sres. A. Sicre. 12-11

ANUNCIO.

Don José de Manuz y Hornedo, te-
niente coronel, comandante retirado y
habilitado de clases pasivas en esta
provincia, trasladó su residencia a la
calle de Cervantes, núm. 13 2.º, donde
le hallarán sus poderdantes y demás
que quieran honrarle, todos los días de
9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la
tarde.

ANUNCIO.

Se vende la fonda primera del bar-
rio de San Martín de la villa de Suan-
ces, dedicada a baños de mar; y para

su ajuste, el que tenga interés, se pre-
sentará al encargado D. Leonardo
chez del Campo, vecino del pueblo de
Tagio, que manifestará cuanto con-
viene al efecto.

Don Miguel Ruano de los Gallardos

habilitado de las clases pasivas, an-
vas de guerra, de Reemplazos y Bata-
do mayor, ha trasladado su despacho
a la calle de la Blanca, núm. 1 y 3, es-
quina a la Plaza Vieja.

Horas: de nueve a una y de tres a
siete.

LA CORCONERA.

Servicio de vapores desde el día 10 de
Octubre de 1879.

Salida de Santander al Astillero: 8 15 y
11 de la mañana; 2, 4 y 5:30 de la tarde.

Salida del Astillero a Santander: 7:30,
y 12 de la mañana; 3 y 4:45 de la tarde.

Salida de Santander a la Magdalena, Pe-
dreña y Puntal: 7, 9 y 11:30 de la mañana;
1:30 y 3:30 de la tarde.

Salida del Puntal, Pedreña a la Macha-
lena y Santander: 7:30 9:30 y 12 de la
mañana; 3 y 4 de la tarde.

En el caso de inutilizarse alguno de los
barcos que prestan el servicio, o cuando
ocurra alguna otra causa imprevista por la
Empresa, esta podrá suprimir sin previo
anuncio los viajes que crea necesarios. 66

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

OLEOCOME

E. COUDRAY

HECHO CON EL OLEO DE BEN PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO
Este nuevo aceite untuoso y nutritivo se conserva indefinidamente y tiene la propiedad
de mantener el cabello flexible y lustroso.

ARTICULOS RECOMENDADOS:
PERFUMERIA A LA LACTEINA Recomendada por las
Celebridades medicas
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.

Vin de Bugeaud

Toni-Nutritivo

PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

La dificultad de hacer soportar al estómago
la quina y los anargos en general, ha des-
esperado muy amargamente tanto a los médicos
como a los enfermos; pero desde el descu-
brimiento del "VIN de BUGEAUD," vino en
el que el cacao se halla combinado con la quina,
para moderar su astringencia, este inconveni-
ente ha desaparecido por completo, al propio
tiempo que se ha resuelto de la manera más
agradable y más completa un difícil problema
terapéutico.

Tal es la explicación del inmenso éxito que
ha obtenido el "VIN de BUGEAUD" tanto para
con los médicos como para con los enfermos,
éxito sin precedente en los anales de la
medicina y de la farmacia, y que es la mejor
prueba de la eficacia segura de tan precioso
medicamento.

El "VIN de BUGEAUD," al que los médicos
de todas las partes deben, de 20 años a esta
parte, miles de curas, ha sido objeto de discus-
iones muy favorables, emitidas por numero-
sas sociedades científicas y medicas. Los prin-
cipales órganos de la medicina francesa, como
la *Gazette des Hôpitaux*, *l'Union Médicale*,
l'Abbe Médicale, etc., han reconocido su
superioridad sobre todos los demás tonicos
en su apoyo han publicado observaciones
concluyentes, consignadas en el folleto que
acompaña a cada botella.

El "VIN de BUGEAUD,"
CUYA COMPOSICION TIENE POR BASE EL VINO DE MÁLAGA
Tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero,
lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes:

Empobrecimiento de la Sangre,	Pérdidas seminales,
Afecciones nerviosas de todas clases	Hemorragias pasivas, Escrófulas,
(Neurósia),	Afecciones escorbúticas,
Flujos blancos, Diarreas crónicas,	Convalecencias de todo género de enfermedades.

Este medicamento conviene además de una manera muy especial a los convalecientes, a los niños
debiles, a las señoras delicadas y a los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES!

PARIS
Por mayor: LEBEAULT, MAYET & C. RUE DE PALESTRO, 29
Por menor: Farmacia LEBEAULT, RUE RÉAUMUR, 53

En Madrid: sirve los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, 31.
Depósitos: en Madrid: Borrell.— En Barcelona: Borrell hermanos, calle del Conde del Asalto; Padró, Plaza Real, 4; Genové, Rambla del Centro, 3.
En Bilbao: Q. de Pinedo, y las principales Farmacias.